

invierte.pe

Aspectos relevantes

ECON. WILMER CHUQUILIN M.

El ciclo de Inversión

SNIP



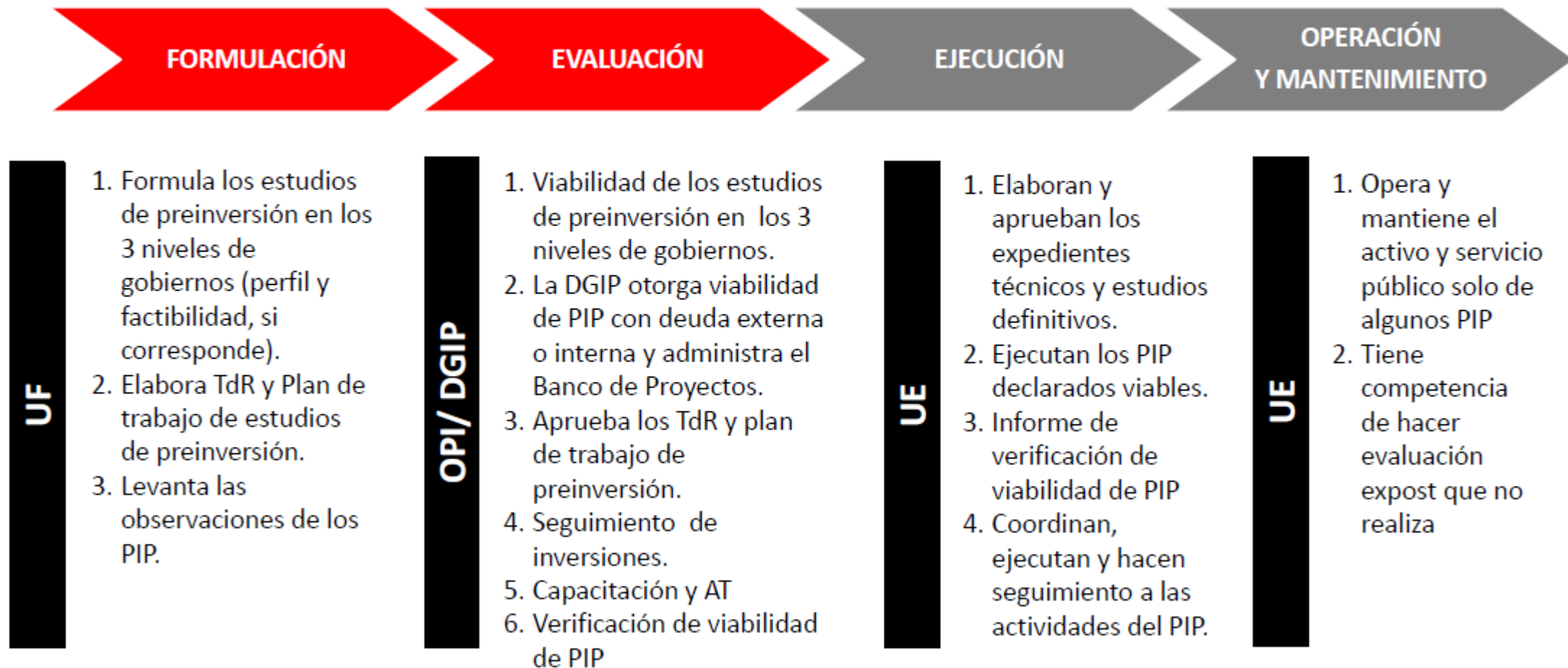
INVIERTE.PE



Órganos del Sistema



Fases, actores y funciones del sistema anterior (SNIP)



Fases, actores y funciones de **invierte.pe**



DGPMIP

1. **DGPMIP:** Metodologías generales de evaluación ex ante y ex post, parámetros.
2. Hace la programación multianual de inversión pública nacional (incluye O&M).
3. Viabilidad de los proyectos con deuda externa.
4. Realiza asistencia técnica.
5. **OPMI:** Elabora programación multianual de cada nivel de gobierno y seguimiento de inversión.

UF

1. Formula los proyectos de inversión pública.
2. Declaran viabilidad de proyectos (excepto deuda externa).
3. Registro de verificación de viabilidad.
4. Asumen responsabilidad de diseño y costos.

UE/OPMI/MEF

1. **UE:** Elaboran y aprueban los expedientes técnicos o su equivalente.
2. Ejecutan los PIP declarados viables.
3. Coordinan, ejecutan y hacen mantenimiento a los servicios del PIP.
4. **OPMI:** Tablero de control con metas y productos.
5. **MEF:** Sistema de seguimiento anclado al presupuesto

Características específicas de las funciones de **invierte.pe**



Problemas identificados

- Proyectos no están vinculados a una programación multianual orientada a cerrar brechas y prioridades.
- La cartera de proyectos no responde a una visión de desarrollo territorial o sectorial.
- Programación presupuestal de inversiones de corto plazo (“anual”) y no multianual.

Cambios propuestos

- DGPMIP establece lineamientos de programación vinculados a cierre de brechas sujeto a techos presupuestales.
- El sector lidera la programación multianual de inversiones en los tres niveles de gobierno.
- Vinculación con programación presupuestal.
- Aplicativo informático para la priorización y programación de proyectos.

Características específicas de las funciones de **invierte.pe**



Problemas identificados



Cambios propuestos

- La calidad de los estudios de preinversión es deficiente, lo que genera reevaluaciones constantes.
- La UF y la OPI no cuentan con personal especializado en la materia del proyecto a formular y evaluar.
- La información que se exige para la formulación es de difícil acceso y/o agrega poco valor para la decisión de inversión.

- La UF especializada (sectorial /subnacional) formula y asume la responsabilidad de la aprobación del proyecto.
- Simplificación de las metodologías y parámetros de formulación y evaluación, asociados a niveles de servicios.
- Elaboración de ficha técnica para proyectos “estándar” y estudios de preinversión para proyectos de alta complejidad.
- Establecimiento de valores referenciales de costos y líneas de corte sectoriales.

Características específicas de las funciones de **invierte.pe**



Problemas identificados



Cambios propuestos

- Alta proporción de sobrecostos y sobreplazos durante la ejecución de los proyectos, que conducen a sucesivas reevaluaciones.
- Dificultades en el monitoreo del avance físico de la ejecución de proyectos.
- Alto porcentaje de proyectos paralizados en la etapa de ejecución por la participación de los otros sistemas administrativos, permisos y autorizaciones.

- Desarrollo de un sistema de evaluación y seguimiento de los procesos de ejecución física y de ejecución financiera, en el marco de una gestión por resultados.
- Las OPMI monitorean el avance de la ejecución de los proyectos y verifican que sea consistente con las pautas y parámetros técnicos sectoriales.
- Definición más clara del papel del nuevo Sistema en el proceso de inversión pública con los otros sistemas administrativos.



Características generales de **invierte.pe**

- Se buscará la acreditación de Unidades Formuladoras.
- Se definirá perfil de puestos obligatorios para los responsables de OPMI, UF y UE.
- Se distingue hasta 05 tipos de propuestas de inversión: i) proyectos de inversión pública, ii) reposición, **iii) rehabilitación, iv) ampliación marginal y v) optimización.** Esta clasificación permitirá agilizar la formulación y ejecución de iniciativas de inversión, de acuerdo a su naturaleza y finalidad.
- Desconcentración de la verificación de viabilidad.
- En el caso de los proyectos a ser ejecutados mediante APP cofinanciadas, el planteamiento técnico contenido en los estudios de preinversión es referencial y se sujeta a lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Promoción de Inversión Privada.

Características de las funciones de **invierte.pe**



Programación Multianual de Inversiones - PMI

- Los sectores definen los indicadores de brechas y lo comunican a los GR y GL para que elaboren el PMI
- Los GR y GL informan a los sectores sus PMI
- Establecen la cartera de proyectos a ejecutarse
- Se presenta al MEF el 30 de marzo de cada año
- Para la incorporación de PIP no previstos en los PMI aprobados, la OPMI deberá justificar y aprobar el OR. De no contar con marco presupuestal, no pasa a la siguiente fase.

Formulación y Evaluación

- Se inicia con la elaboración de fichas técnicas o estudios de preinversión, acorde con la complejidad del proyecto previsto en el PMI
- La UF registra el proyecto en el Banco de Inversiones, así como el resultado de la evaluación
- En el caso de PIP con deuda pública, la OPMI respectiva y la DGPMI determinan la UF responsable de la formulación y evaluación

Ejecución

- Consta de la etapa de elaboración de expediente técnico o su equivalente (no PIP) y su posterior ejecución.
- Las modificaciones en fase de ejecución se registran en el Banco de Inversiones.
- Culminada la ejecución de las inversiones, la UEI realiza la liquidación física / financiera y cierra el registro en el Banco de Inversiones.
- Si se incorpora mayores recursos durante el año de ejecución, se puede ejecutar proyectos no previstos en el PMI -previa aprobación de la OR e informe a DGPMI, conforme a la normatividad presupuestaria vigente.

Funcionamiento

- Se realizan reportes anuales a la OPMI sobre el estado de dichos activos.
- La entidad titular de dichos activos destina los recursos para la operación y mantenimiento.
- La OPMI realiza evaluaciones ex post, las que se determinarán mediante directivas de acuerdo a la complejidad de las inversiones.

Diferenciación entre PIP e inversiones que NO constituyen PIP



Inversiones que califican como PIP

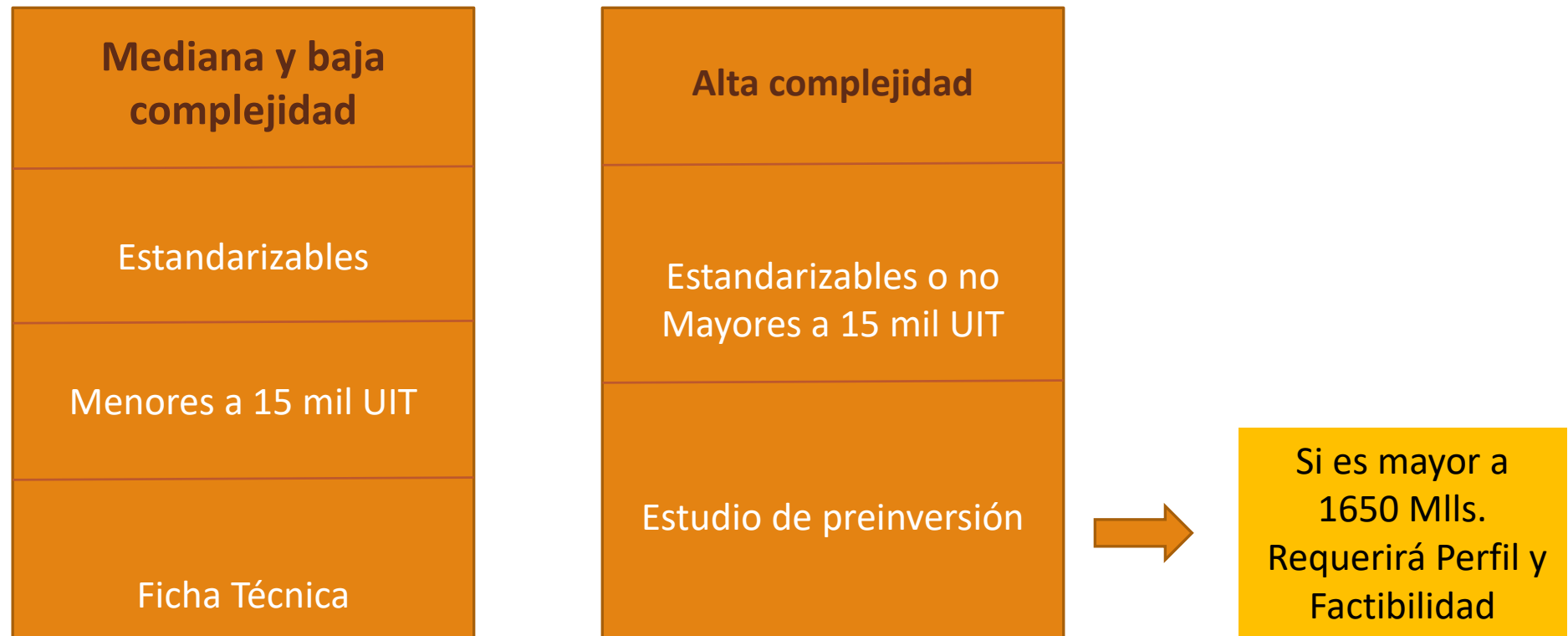
- ✓ Formación de capital físico, humano, natural, institucional e/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación.

Inversiones que NO califican como PIP

- ✗ **Optimización:** compra de terrenos e inversiones menores que resultan de hacer un mejor uso de la oferta existente.
- ✗ **Ampliación marginal:** incrementan el activo no financiero de una entidad pública pero que no modifican su capacidad de producción de servicios.
- ✗ **Reposición:** reemplazo de activos que han superado su vida útil.
- ✗ **Rehabilitación:** reparación o renovación de las instalaciones, equipamiento y elementos constructivos sin ampliar la capacidad de provisión de servicios.

Todas corresponden a intervenciones de carácter **temporal** y se financian, total o parcialmente, con recursos públicos.

Proyectos y nivel de complejidad



Artículo 15. Procedimiento aplicable a los proyectos en formulación, evaluación o ejecución a la fecha de entrada en vigencia de la Ley



Procedimiento aplicable a los proyectos en formulación, evaluación o ejecución a la fecha de entrada en vigencia de la Ley

Según el estado en que se encuentra el PIP en el Ciclo de Inversión, aplica las reglas de Invierte.pe o se mantiene bajo las reglas del anterior del anterior sistema.

Proyectos que permanecen bajo el SNIP:

- Proyectos que a la fecha cuentan con expediente técnico en elaboración o con proceso de selección convocado o en ejecución física

Proyectos que pasan al nuevo Sistema:

Los demás casos:

- Términos de referencia para la elaboración del Perfil en elaboración o aprobados
- Estudio de Perfil en elaboración o con proceso de selección convocado
- Estudio de Perfil observado y/o aprobado
- Estudio de Factibilidad en elaboración o con proceso de selección convocado
- Proyecto declarado viable

ESTADO	ACCIÓN A SEGUIR
Para proyectos de inversión con montos de inversión menores o iguales a S/. 20 millones de soles:	
Términos de referencia para la elaboración del Perfil en elaboración o aprobados	Aplica disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: Si el proyecto de inversión se ejecutará en el año 2017, pasa a la fase de Formulación y Evaluación, caso contrario aplica la fase de Programación Multianual.
Estudio de Perfil en elaboración o con proceso de selección convocado o Perfil Simplificado en elaboración.	Aplica disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: Si el proyecto de inversión se ejecutará en el año 2017, pasa a la fase de Formulación y Evaluación, caso contrario aplica la fase de Programación Multianual.
Estudio de Perfil o perfil simplificado observado	UF levanta las observaciones y, de corresponder, declara la viabilidad, aplicando las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y lo dispuesto por el numeral 15.3 del presente Reglamento, de corresponder.
Proyecto declarado viable	Entidad aplica disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, pasando a la fase de Ejecución, teniendo en consideración lo dispuesto por el numeral 15.3 del presente Reglamento.
Proyecto con expediente técnico en elaboración o con proceso de selección convocado o en ejecución física:	- De presentarse modificaciones en la fase de Inversión, la OPMI realiza las evaluaciones y registros en el Banco de Proyectos, previstos en la normativa del SNIP.

15.3 Para los PI declarados viables en el marco del SNIP o que se declaren viables en el año 2017, cuya fase de Ejecución se prevea iniciar en el año 2018, las OPMI deberán determinar si se enmarcan en el PMI respectivo, verificando si cumplen con los objetivos, criterios de priorización, metas de producto e indicadores de resultado y contribuyen al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, caso contrario no corresponderá la asignación de recursos.

Para proyectos de inversión con montos de inversión mayores a S/. 20 millones de soles:

Términos de referencia para la elaboración del Perfil en elaboración o aprobados	Aplica disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: Si el proyecto de inversión se ejecutará en el año 2017, pasa a la fase de Formulación y Evaluación, caso contrario aplica la fase de Programación Multianual.
Estudio de Perfil en elaboración o con proceso de selección convocado.	Aplica disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: Si el proyecto de inversión se ejecutará en el año 2017, pasa a la fase de Formulación y Evaluación, caso contrario aplica la fase de Programación Multianual.
Estudio de Perfil observado	UF levanta las observaciones y, de corresponder, aprueba el estudio e inicia la elaboración del estudio de factibilidad.
Estudio de Perfil aprobado	UF elabora el estudio de factibilidad y, de corresponder, declara la viabilidad del proyecto. Asimismo, es de aplicación lo dispuesto por el numeral 15.3 del presente Reglamento.
Estudio de Factibilidad en elaboración o con proceso de selección convocado	UF culmina la elaboración del Factibilidad y, de corresponder, declara la viabilidad del proyecto. Asimismo, es de aplicación lo dispuesto por el numeral 15.3 del presente Reglamento.
Proyecto declarado viable	Aplica disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, pasando a la fase de Ejecución. Asimismo, es de aplicación lo dispuesto por el numeral 15.3 del presente Reglamento.
Proyecto con expediente técnico en elaboración o con proceso de selección convocado o en ejecución física:	De presentarse modificaciones en la fase de Inversión, la OPMI realiza las evaluaciones y registros en el Banco de Proyectos, previstos en la normativa del SNIP.

SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL.- Proyectos a ser financiados con transferencias del Gobierno Nacional

Como requisito previo a la tramitación del dispositivo normativo que autorice la transferencia de recursos del Gobierno Nacional a favor del GR o GL solicitante, la OPMI del Sector verifica que el proyecto de inversión presentado por el GR o GL esté orientado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, conforme a los planes sectoriales nacionales.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- Entidades sujetas a las disposiciones del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

A partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, se sujetan a su aplicación inmediata:

- Las entidades del Gobierno Nacional,
- Los Gobiernos Regionales,
- La Municipalidad Metropolitana de Lima, y
- La Municipalidad Provincial del Callao.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

Los Gobiernos Locales no señalados en el párrafo anterior, formulan sus proyectos de inversión conforme a la normativa y metodología del SNIP.

GRACIAS...

